

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA MILITANCIA EN GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA SUR QUE DESEE POSTULARSE PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE NUESTRO PARTIDO.

La presente Convocatoria se aprobó por el Parlamento de Fuerza por México Baja California Sur, máximo órgano de nuestro partido, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 16, 17, 65, 66 y 67 de los Estatutos de Fuerza Por México Baja California Sur, autorizando al Comité Central, colegiadamente o a través de su Presidenta, para su publicación, en términos del artículo 68 de nuestros Estatutos al ser el órgano de gobierno encargado de vigilar la operación pertinente del partido, siendo la máxima autoridad durante los recesos del parlamento y en virtud de contar dentro de sus atribuciones, con la de planificar la estrategia política, operativa, electoral, normativa, administrativa y de afiliación, asimismo, tiene la facultad de salvaguardar los derechos de las y los militantes del Partido Político Fuerza por México Baja California Sur.

Así mismo, de conformidad con el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 40, 42, 43 65, 70, 71, 72, 73, de los Estatutos de Fuerza por México Baja California Sur, en cumplimiento de lo establecido en el Resolutivo Octavo y considerando 2.5 de la resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur número IEEBCS-CG111-DICIEMBRE-2023, el partido Fuerza por México Baja California Sur:

C O N V O C A

A la militancia en general del Partido Político Fuerza por México Baja California Sur, interesada en participar postulándose para la elección e integración de la Comisión de Procesos Internos de nuestro partido. Para efectos de la presente Convocatoria solamente podrá postularse para la integración de la Comisión de Procesos Internos la militancia válidamente afiliada a Fuerza por México Baja California Sur, con base en el listado de personas afiliadas válidos del Sistema de Verificación del Padrón; siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión de Procesos Internos, los Estatutos de Fuerza por México Baja California Sur y la presente Convocatoria.

De conformidad con lo anterior, así como de lo establecido en los artículos 34, 36 y 46 del Reglamento de la Comisión de Procesos Internos y 69 de los Estatutos de Fuerza por México Baja California Sur, se presentan las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DE LOS CARGOS A ELEGIR

Titular de la Presidencia de la Comisión de Procesos Internos

Secretaría técnica de la Comisión de Procesos Internos

Vocales 1 de la Comisión de Procesos Internos

Vocales 2 de la Comisión de Procesos Internos

Vocales 3 de la Comisión de Procesos Internos

Vocales 4 de la Comisión de Procesos Internos

Vocales 5 de la Comisión de Procesos Internos

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS PARA REGISTRAR UNA POSTULACIÓN EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Toda la información concerniente a este proceso de elección interna del partido Fuerza por México Baja California Sur, se encontrará disponible en el sitio web del partido www.fuerzaxmexicobcs.com en la página de Facebook “<https://www.facebook.com/fxmbcsocial>” y en los estrados del partido, físicos y digitales.

Las personas interesadas en obtener la calidad de persona candidata para participar en el proceso interno de selección de integrante de la Comisión de Procesos a que se refiere esta convocatoria deberán:

- 1) Ser mayor de 18 años y militante de Fuerza por México Baja California Sur en pleno goce de sus derechos partidistas, encontrarse debidamente afiliada, con base en el listado de afiliados válidos del Sistema de Verificación del Padrón;
- 2) Tener plenitud de goce de sus derechos Partidistas;
- 3) No haber cometido violencia de género en cualquiera de sus formas dentro o fuera de Fuerza por México Baja California Sur;
- 4) No podrá postularse la misma persona para contender por más de un cargo. En caso de hacerlo se invalidarán ambos registros.

- 5) No desempeñar cargo alguno en los órganos de dirección del partido político, ni en las Comisiones que lo conforman, o cualesquiera incompatible de conformidad con la normatividad aplicable;
- 6) No desempeñar cargo de elección popular, y
- 7) No haber sido persona sentenciada firme por delito doloso.

TERCERA. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La militancia de Fuerza por México Baja California Sur que pretendan postularse a alguno de los cargos señalados en la BASE PRIMERA de la presente Convocatoria deberán hacerlo del conocimiento al Comité Ejecutivo Estatal de Baja California Sur, del 7 al 15 de noviembre de 2024 mediante un escrito donde señale su interés y al cargo al que pretende postularse.

Asimismo, la documentación señalada en la BASE CUARTA de la presente Convocatoria deberá presentarse físicamente en las oficinas del partido cito en Calle Antonio Rosales entre Prof. Marcelo Rubio Ruiz y Lic. Primo Verdad, número 1098, Local H, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, durante el periodo establecido del 7 al 15 de noviembre de 2024.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

Las personas interesadas en postularse como candidatos o candidatas para integrar la Comisión de Procesos Internos de Fuerza por México, Baja California Sur, deberá presentar su solicitud en el periodo y horarios establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria, anexando lo siguiente:

- a) Solicitud de registro;
- b) Copia simple de su credencial para votar vigente, por ambos lados;
- c) Documento que acredite estar debidamente registrado como militante de Fuerza por México Baja California Sur.
- d) Formato bajo protesta de decir verdad de no haber cometido violencia de género en otro partido político como lo establece la propia normativa interna de Fuerza por México Baja California Sur;

Para efectos de la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber cometido violencia de género en otro partido político; de no haber sido sentenciada o sentenciado por delito doloso en resolución firme; deberán presentar formato bajo protesta de decir verdad.

Las personas que hayan manifestado su interés en ser registradas para una de las candidaturas objeto de esta Convocatoria, así como quienes, en su oportunidad, lo hayan logrado, podrán desistirse de proseguir en el procedimiento, mediante la presentación de un escrito en el cual así lo expresen y una identificación oficial vigente, hasta el día 25 de noviembre de 2024. Para su procedencia, el escrito deberá ratificarse personalmente ante el Comité Ejecutivo Estatal de Fuerza por México Baja California sur, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El Comité Central realizará el análisis de las solicitudes recibidas y propondrá el proyecto de acuerdo relativo a la procedencia de las candidaturas al Parlamento.

En caso de ser necesario, se prevendrá a la o el aspirante que hubiere omitido acompañar alguno de los requisitos referidos en la BASE CUARTA de esta Convocatoria, las prevenciones se realizarán al correo electrónico que se haya señalado en la solicitud de registro, concediéndoseles un plazo de dos días hábiles siguientes de la notificación para realizar las modificaciones y/o en su caso enviar la documentación omitida que acredite que cumplen con lo solicitado; en caso de incumplimiento se desechará la solicitud.

SEXTA. EMISIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATURAS

El Comité Central de Fuerza por México de Baja California Sur, emitirá antes del 23 de noviembre de 2024, la lista oficial de candidatas y candidatos a la Comisión de Procesos Internos de Fuerza por México Baja California Sur, la cual será publicada en sitio web www.fuerzaxmexicobcs.com y la página de Facebook “<https://www.facebook.com/fxmbcs oficial>”

SÉPTIMA. DE LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN.

De conformidad con los artículos 2, 3 y 13, fracción XII, 65 de los Estatutos de Fuerza por México Baja California Sur, y 3, 4 y 33 del Reglamento de la Comisión de Procesos Internos y demás relativos de la normatividad aplicable en materia de Paridad de Género, la integración de la Comisión de Procesos Internos de Fuerza por México Baja California Sur deberá apegarse a las reglas aplicables de paridad siguientes:

Del Título Tercero, correspondiente a “Estructura de Fuerza por México Baja California Sur”, en su Capítulo Primero “Estructura del Partido”, se establece a la Comisión de Procesos Internos como uno de los órganos de apoyo de dicha estructura de la siguiente forma:

Los órganos de apoyo son: I. La Comisión de Procesos Internos prepara, organiza y conduce los procesos internos del Partido Político para la elección de dirigencias, así como a cargos de elección popular...

En dichos Estatutos se indica que sus cargos deberán ser ocupados de manera paritaria, por lo cual, de la revisión realizada se destaca que los Estatutos de este Partido coloca en este órgano a las mujeres en una situación de maximización de derechos. Por ello el género de las candidaturas deberá ser conforme a lo siguiente:

Presidencia (Mujer)

Secretaría Técnica (Hombre)

Vocal 1 (Mujer)

Vocal 2 (Hombre)

Vocal 3 (Mujer)

Vocal 4 (Hombre)

Vocal 5 (Mujer)

OCTAVA. ENTREGA DE LOS RESULTADOS

Los cómputos y publicación de resultados de las votaciones que lleve a cabo el Parlamento de Fuerza por México Baja California sur el 30 de noviembre del 2022 para llevar a cabo la integración de la Comisión de Procesos Internos se realizarán a más tardar antes de la culminación del parlamento.

NOVENA. OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN

El partido político Fuerza por México Baja California Sur queda obligado a publicar y difundir sus redes sociales, sitio web del partido www.fuerzaxmexicobcs.com y en sus estrados, la presente Convocatoria, así como la lista de candidatas y candidatos, la fecha de la votación y sus resultados.

DÉCIMA. METODO DE ELECCIÓN, FECHA Y LUGAR.

De conformidad con el artículo 08 del Reglamento de la Comisión de Procesos Internos el método de selección será el de Asamblea del Parlamento, mediante la votación directa de las personas delegadas.

La elección se llevará a cabo en Asamblea del Parlamento el día 30 de noviembre de 2024, en el domicilio ubicado en Boulevard Marina, lotes 09 y 10 Colonia Centro, C.P. 23450, Cabo San Lucas, Baja California Sur.

DÉCIMA PRIMERA. EMISIÓN DE LOS RESULTADOS

El Partido Político Local Fuerza por México Baja California Sur, emitirá los resultados de la votación de conformidad con lo establecido de la presente convocatoria, asimismo, inscribirá en los libros de registro correspondientes a las personas que resulten ganadoras.

DÉCIMA SEGUNDA. TOMA DE PROTESTA

Una vez que el Parlamento de Fuerza por México Baja California Sur haya realizado el conteo de las votaciones haya declarado ganadoras a las personas electas para la integración de la Comisión de Procesos Internos de Fuerza por México Baja California Sur, se tomará protesta a los ganadores en el mismo acto si estos se encuentran presentes, en caso de no estarlo el Comité Central tomará protesta a las y los ganadores a la brevedad posible.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS RECURSOS.

Los recursos que en su caso se presenten por alguna inconformidad respecto de la presente convocatoria o sobre el procedimiento de elección deberán presentarse bajo la normatividad y en los términos establecidos por los Estatutos y el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia.

DÉCIMA CUARTA. LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

Se autoriza y faculta al Comité Central para resolver sobre lo no previsto en la presente convocatoria y para realizar modificaciones a la misma, respetando la normatividad de Fuerza por México Baja California Sur.

ATENTAMENTE

Amaraini Xiomara Inzunza González

Presidenta del Comité Central
Fuerza Por México Baja California Sur.